

Buenos días:

Mi consulta es que desde 22/02/2010 estoy trabajando en CRE Baena, ya soy plantilla y me han respetado la antigüedad.

Mi horario era de 40h/s , con tan solo dos tardes pues tengo familia numerosa y me dio la autorización el presidente de CRE de la asamblea local en la que yo trabajo.

Era de 8-14 / tres días 8/15 dos días y dos días de 16 a 20= 40 horas

Ahora tengo un problema

Hace un año y medio me trasladaron de ubicación para apoyar a mis compañeras añadiéndome más funciones, y la directora del centro con el tiempo me ha dicho que ella con ese horario que yo pacte no está de acuerdo y que debo tener el mismo que ellas Horario de oficina de mañanas y tardes, yo le dije que tenía la autorización del Presidente local y que con tres niños era difícil, yo hago mis 40 horas y mi trabajo es bueno, así se demuestra pero ella no está conforme pues eso crea agravios comparativos, según sus palabras, y eso no es cierto pues no hay nadie con estas mismas circunstancias.

Ella dio el horario al Secretario Provincial de Córdoba, sin tener en cuenta el mío, en Córdoba nunca han sabido nada, y para que ella se quedará tranquila me dijo que yo lo solicitaré...que fuera yo quien diera la cara

Se me ha denegado, el comité no me aclara nada y la última palabra dice que es del secretario.

Pedí cita al secretario y hable con él personalmente, también estaba junto a él la coordinadora...y me dijeron que el Presidente no tenía potestad, y que debía atenerme al horario de oficina, que podía reducir como mucho la jornada o flexibilidad.

Esto pone en nuestro convenio y.....

En el Artículo 24-10 de nuestro Convenio Colectivo pone:

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 10 años o a una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo , con la disminución proporcional del salario entre, al menos un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar , hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad , que por razones de edad , accidente o enfermedad no puedan valerse por sí mismo , y que no desempeñen actividad retribuida

Flexibilidad horaria que recoge nuestro convenio (artículo 21.5)

En Aquellos Servicios y departamentos que sea posible , y al objeto de conciliar la vida familiar con la laboral se establecerá una flexibilidad horaria consistente en :

- a) Jornada de Invierno . se podrá entrar desde las 8:00 h a las 9:30 h. y por la tarde de 16:00 a 16:30
- b) El personal que haya hecho uso de la flexibilidad horaria deberá de recupera el tiempo no trabajado dentro de la semana natural, de lunes a viernes, entre las 8:00 y 20:00 h.
- c) La concreción de la flexibilidad horaria deberá ser consensuada con carácter previo

Como puedes ver según nuestro convenio colectivo solo tienes dos opciones : solicitar la flexibilidad horaria de artículo 21.5 o reducción de jornada del articulo 24 .10

Entonces solicite lo siguiente, para trabajar la menos tardes posibles, que es cuando mis hijos no tienen escuela:

Ateniéndome a los dos artículos a los que hace nuestro convenio colectivo, tras la reunión mantenida con Secretario y Coordinadora , necesito consensuar contigo los horarios siguientes , debido a que necesito:

- 1) Flexibilidad horaria y para ello me acojo al apartado a del articulo 21.5 dónde podré entrar a las 8 por la mañana y a las 4 por la tarde . Tanto personal, como laboralmente me beneficia. Tengo dos hijos menores de 10 años y entrar a las 9 supone un caos para los usuarios que me demandan continuamente ir al médico o hablar conmigo y los días del deporte cuya actividad empieza a las 9:30 no me da tiempo a nada más.
- 2) Me acojo al art 24-10 por tener dos menores de 10 años, para pedir reducción de jornada en cinco horas semanales, ya que de otra forma la conciliación es difícil.

Antes me gustaría saber, cuándo lo consensuemos, cuanto supone la reducción en salario y como quedaría mi horario.

Y su contestación, la del secretario según RRHH es la siguiente:

Buenas tardes Susi

Si quieres reducirte la Jornada Laboral a 35 h/s el horario seria. El horario quedaría de L a V de 9:00 a 14:00 y 2 tardes una de 17:00 a 20:00 y otra de 16:00 a 20:00 h , el líquido aproximado sería de unos 1.137,19 €

La flexibilidad que pides no es la que recoge el Convenio , ya que si entras a las 8:00 tiene que salir a las 13:00 , pero no quitarte una tarde. Si lo que quieres es trabajar dos tardes tendrías que reducirse la jornada laboral a 30 h/s y el horario seria el siguiente de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 y dos tardes de 16:00 a 18:30 . El líquido aproximado sería de 974,73 €

Cualquiera de las opciones debes hacerlo por escrito y enviarlo por correo ordinario y se te contestara por escrito y por la misma vía

Cualquier duda o aclaración estoy a tu disposición

Y me llama por teléfono la compañera de RRHH, para decirme que lo importante es que yo no puedo compensar horas pues el convenio no lo pone...que lo único que me ofrecen son esas dos alternativas....

Y estas son las alternativas que me da el secretario.

No entiendo nada

Y escribo al comité a ver si ellos me pueden aclarar algo y les digo:

Buenas tardes, quería preguntarles, una serie de dudas que tengo para ver si me las pueden explicar, ya que ustedes son los representantes sindicales.

Ateniéndonos al convenio voy a solicitar reducción de jornada y flexibilidad laboral, por cuidado directo de dos menores de 10 años y otro de 11 años.

1) He solicitado entrar en la franja horaria de invierno a las 8 pues entro a las 9, pero me han dicho en tal caso que debo salir a la 13 en vez de las 14h...eso dónde lo pone? o se supone que como debe ser consensuada debo atenerme a dicho horario impuesto....? Es que si por un lado me dicen que si puedo entrar a esa hora pero debo salir antes...no entiendo esta flexibilidad...

2) En cuanto a la reducción he pedido 5h semanales y venir solo dos tardes, es decir hacer 35h/s, pero según esto, debo seguir viniendo 3 tardes, para venir solo dos tardes a la semana debo pedir una reducción de 10 horas en vez de cinco... ¿ y eso porque? No lo entiendo si es posible venir dos tardes porque he de reducir más mi sueldo si con cinco horas...estoy contenta y doy a la empresa cinco horas más de mi servicio que si redujera 10 h.

He de tomar una decisión y mandarlo por escrito para ser registrado y aceptado por correo ordinario todo.

Agradecería que me orientarais si es posible, en cuanto podáis.

Atentamente.

Ahora para poder estar más tiempo con mis hijos, tengo que hacer una tarde más y reducir jornada y sueldo y todo porque no se respeta el pacto realizado por el presidente conmigo, y mi compañera teme defender nuestros derechos, de todos mis compañeros, se esconde y como a ella le viene bien su horario no mira por nosotros y quiere que todos estemos con ella.

Entonces quién me defiende ... nadie me apoya, aunque hay mucha gente de mi trabajo y puestos de por encima que me dan la razón, pero de que me sirve...?

Encima debo solicitarlo por correo ordinario dicho nuevo horario, y la respuesta la recibiré por correo ordinario.

Al final escogeré uno de ellos, pues no quiero señalarme, pero es muy injusto...

Como pueden hacer eso?